



DEV

TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5/ROL D-228-2021

Santiago, 2 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1 / D-228-2021 de fecha 23 de diciembre de 2022, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-228-2021, seguido en contra de Luis Alejandro García Jofré, Cédula Nacional de Identidad N° 5.420.800-6 (en adelante, "el titular"), titular del proyecto "Vertedero El Totoral" (en adelante, el "Proyecto").

2. Que, el Titular, pudiendo hacerlo, no presentó un programa de cumplimiento, ni descargos en el presente procedimiento sancionatorio.

3. Que, con fecha 13 de abril de 2022, mediante **Res. Ex. N° 2/Rol D-228-2022**, esta Superintendencia, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") que emitiera un pronunciamiento en relación con la necesidad de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto de los hechos que constituyen el Cargo N° 1. Al mismo tiempo, mediante el resuelvo tercero de la misma resolución, se suspendió el presente procedimiento sancionatorio.

4. Que, mediante **Res. Ex. N° 3/Rol D-228-2022**, de 24 de junio de 2022, esta Superintendencia reiteró a la Dirección Ejecutiva del SEA la solicitud precedente.

1



5. Que, mediante **Res. Ex. N° 4/Rol D-228-2021**, de fecha 24 de octubre de 2022, esta Superintendencia tuvo por reanudado el procedimiento sancionatorio; tuvo por incorporado al expediente del presente procedimiento sancionatorio el OF. ORD. N° 202299102774 del SEA; y requirió información al Titular para efectos de determinar las circunstancias del artículo 40 de la LOSMA, la cual a la fecha no ha sido acompañada.

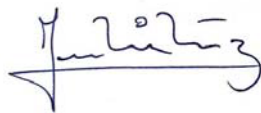
6. Que, en razón de lo indicado, y teniendo en consideración que no se identifican otras diligencias en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto al cargo formulado, que fueran necesarias practicar o que sean imprescindibles para la propuesta que hará esta Fiscal Instructora, se tendrá por cerrada la investigación.

7. Que, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LOSMA, se emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de esta Fiscal Instructora corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio Rol D-228-2021, seguido en contra de Luis Alejandro García Jofré.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Luis Alejandro García Jofré, domiciliado en [REDACTED]; al alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, José Jofré Bustos, domiciliado en [REDACTED]; y a Carlos Fernando Medina Labarca, domiciliado en [REDACTED].



Ivonne Miranda Muñoz
Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

D-228-2021.

Carta Certificada:

- Luis Alejandro García Jofré, con domicilio en [REDACTED].
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, José Jofré Bustos, con domicilio en [REDACTED].
- Carlos Fernando Medina Labarca, con domicilio en [REDACTED].

C.C.:

- Oficina Regional SMA Valparaíso.

